CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 4031 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "**GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**" EN LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/20, PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" (ID Nº 383062).-

Ciudad del Este, 04 de setiembre del 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 798/20 de fecha 03/09/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 29/20 convocada para la "Adquisición de Software para la Institución Municipal (ID Nº 383062)", los informes de la División Control Presupuestario y dictamen de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 3873/I.M. de fecha 07 de julio de 2020, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Software para la Institución Municipal (ID Nº 383062) a través de la Contratación Directa Nº 29/20, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la empresa: "**GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**";

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3820/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por ítems en la Contratación Directa Nº 29/20 para la* Adquisición de Software para la Institución Municipal (ID Nº 383062) *a la Empresa "GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL con Ruc N° 2888010-2, por la suma de Gs. 99.000.000(Guaraníes noventa y nueve millones) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal…//…***

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida en el Decreto Nº 2992/2019 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de 250 30 "Alquileres y Derechos" la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4031 /I.M

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Contratación Directa Nº 29/20 para la **"Adquisición de Software para la Institución Municipal (ID Nº 383062)"**, a la empresa **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** con Ruc N° 2888010-2, por la suma de Gs. 99.000.000(Guaraníes noventa y nueve millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art.3º.- **DESIGNAR** al Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA, Director de Informática (C.P.D.), la tarea de recepción y fiscalización de la calidad del producto, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal